

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 01161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y SE AUTORIZAN LAS HORAS EXTRAS PERMANENTES EN EL CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GALAPA VIGENCIA 2014"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 520 de 2012 y Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numerales 6.2.10 y 6.2.11, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 3020 del 2002, establece la competencia y la responsabilidad de los departamentos para distribuir entre los municipios no certificados, la planta de personal docente, directivos y empleados administrativos de los establecimientos Educativos estatales, atendiendo los criterios y parámetros establecidos por la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto 1072 del veintiuno (21) de Noviembre de 2012, se adoptó el Plan de Desempeño en el Sector Educación por el Departamento de Atlántico en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución 2765 del diecisiete (17) de Septiembre del 2012 expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Departamento del Atlántico mediante Decreto 001002 del seis (6) de Noviembre del 2012 adoptó la Planta de Personal Docente, Directivo y Administrativo de los establecimientos educativos estatales pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento del Atlántico mediante Decreto 001002 del seis (6) de Noviembre del 2012 adoptó la Planta de Personal Docente, Directivo y Administrativo de los establecimientos Educativos estatales pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto 001117 del tres (3) de Diciembre del 2012, el Departamento del Atlántico distribuyó, por municipios y por establecimientos Educativos, la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto 001173 del diecisiete (17) de Diciembre del 2012 se reorganizó el servicio Educativo en los veinte municipios no certificados del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución 01437 del veintiséis (26) de Junio del 2013 se asignó la planta de personal docente, directivo docente y administrativo y se autorizan las horas extras permanentes en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, en el municipio de Galapa para la vigencia 2013.

Que a través del Decreto 001006 del treinta y uno (31) de Diciembre del 2013 se modificó el Artículo Decimo Tercero del Decreto 001173 del diecisiete (17) de Diciembre del 2012, mediante el cual se disgrega de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander la Sede Fruto de la Esperanza, convirtiéndola en Centro Educativo, denominada "CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA, en el municipio de Galapa, de naturaleza oficial, zona urbana jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica, con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Que es necesario asignar la Planta de Personal docente, directivo docente y administrativo para el año lectivo 2014.

En mérito a lo anterior, el Secretario de Educación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones en el CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA, en el municipio de Galapa, vigencia 2014.

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 01161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y SE AUTORIZAN LAS HORAS EXTRAS PERMANENTES EN EL CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GALAPA VIGENCIA 2014"

1. DIRECTIVO DOCENTE

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	TIPO DE VINCULACIÓN
1	22633338	OLGA BEATRIZ SONETT ALVAREZ	DIRECTORA RURAL	PROPIEDAD

2. DOCENTES

2.1 DOCENTES DE AULA:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	NIVEL / AREA DE DESEMPEÑO	TIPO DE VINCULACIÓN
1	22583093	AURA MARIA ALVAREZ SUAREZ	Docente de aula	Preescolar	Propiedad
2	32607678	MAYTHE GONZALEZ SALTARIN	Docente de aula	Preescolar	Propiedad
3	32840211	LUZ DARI ORTEGA BARRIOS	Docente de aula	Primaria	Propiedad
4	22744825	ZORAIDA AVENDAÑO URUETA	Docente de aula	Primaria	Propiedad
5	22737934	ANA MILENA MENDOZA MORELO	Docente de aula	Primaria	Propiedad
6	25809618	MARTA MARIA MAZO BATISTA	Docente de aula	Primaria	Propiedad
7	34945032	YURLEY ESCILDA RODRIGUEZ VANEGAS	Docente de aula	Primaria	Propiedad
8	22631194	PIEDAD DEL CARMEN SAN JUAN AGUILAR	Docente de aula	Primaria	Propiedad
9	32758550	SANDRA RUEDA ROJANO	Docente de aula	Primaria	Propiedad
10	22455133	RITA MERCEDES POLO LLANOS	Docente de aula	Primaria	Propiedad
11	32630635	LEONOR EDITH CASTRO ROJAS	Docente de aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Propiedad
12	7595629	MISAELO MOVILLA SALAS	Docente de aula	Matemáticas	Provisional Vacante Provisional
13	8768148	RENE LEONALDO PAEZ GAMEZ	Docente de aula	Ciencias Sociales	Propiedad
14	22454354	FRANCIA ISABEL CONSUEGRA POLO	Docente de aula	Humanidades Lengua Castellana- Inglés	Propiedad
15	32789937	VERONICA PATRICIA BOSSIO	Docente de aula	Educación Artística- Danzas, Edufísica e Informática	Propiedad

ARTÍCULO SEGUNDO: Para garantizar la prestación del servicio Educativo, se autoriza a la Rectora distribuir y asignar diez (10) horas extras semanales, mientras la planta de personal docente asignada no cubra la totalidad de las horas de servicio requeridas.

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 01161

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y SE AUTORIZAN LAS HORAS EXTRAS PERMANENTES EN EL CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GALAPA VIGENCIA 2014"

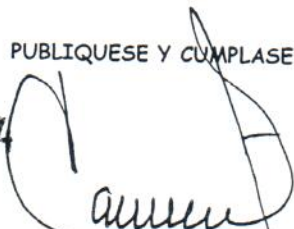
ARTICULO TERCERO: En caso de novedades (incapacidad, licencia, comisión de servicios) con duración entre cuatro (4) y veintinueve (29) días, se autoriza a la Rectora cubrir la necesidad del servicio a través de Horas Extras por Novedad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

19 MAR. 2014



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PROYECTÓ Y REVISÓ: MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPITIA PANTOJA, PROFESIONAL DE PLANTA
REVISÓ: DIRECTORA RURAL OLGA BEATRIZ SONETT ALVAREZ

